

Respuesta del Reino Unido al respuesta de la consultación del Consejo Consultivo de Aguas Noroccidentales (CC-ANOC)

23 de mayo de 2017

Prefacio

En enero de 2017, el Reino Unido consultó al CC-ANOC sobre las propuestas de medidas de gestión pesquera en 12 AMP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la PPC. El Reino Unido también asistió a una reunión del CC-ANOC el 28 de febrero de 2017, donde se presentaron y discutieron las medidas propuestas. El 30 de marzo de 2017, el Reino Unido recibió una respuesta de la Secretaría que contenía comentarios generales sobre las propuestas, así como algunos comentarios específicos sobre varias de las propuestas para las AMPs en cuestión.

En el espíritu de transparencia y compromiso, el Reino Unido ha facilitado la siguiente respuesta.

1. Comentarios Generales

El Reino Unido desea reiterar que en un taller celebrado en Exeter en mayo de 2016 se indicó que ninguna propuesta era definitiva y que todas podían estar sujetas a cambios. En la medida de lo posible, el Reino Unido ha tratado de mantener las propuestas finales en línea con las propuestas, ya que seguían el debate en el taller, sin embargo, se han realizado algunos cambios y adaptaciones a medida que se fue disponiendo de información adicional y mayor comprensión de los sitios.

El Reino Unido también desea señalar que las 10 AMP en el Canal y zonas del Suroeste fueron debatidas con los asistentes al taller de Exeter. Esto se refleja en el resumen del taller que se distribuyó a todos los asistentes e invitados después del taller.

Se plantearon preocupaciones con respecto a la prohibición de los artes que se arrastran a lo largo de una variedad de hábitats protegidos a pesar de que estos hábitats tienen diferentes niveles de resistencia potencial a dicha actividad.

El Defra ha trabajado con el órgano estatutario de conservación, JNCC, para desarrollar un enfoque de protección que aplique un principio de precaución equilibrado con el principio de proporcionalidad.

Nuestra comprensión de la sensibilidad de los hábitats y las especies a las presiones asociadas con la actividad pesquera se basa en la literatura disponible que se centra en la evidencia de los impactos de los artes en las características de las AMP (ver [JNCC/NE advice on impacts](#), en inglés), lo cual ha sido tenido en cuenta en las decisiones sobre cuáles son las medidas de gestión apropiadas. Por ejemplo, cuando hay evidencia clara de los impactos de los arte demersales (por ejemplo, arrecife de agua fría), o de artes demersales móviles (por ejemplo, características rocosas), se ha adoptado un enfoque más precautorio. Cuando la sensibilidad es relativamente más baja o se comprende menos, las medidas propuestas lo tienen en cuenta. Por ejemplo, en lo que respecta a los bancos arenosos/sedimentarios, las propuestas se refieren a una restricción de las redes de arrastre de fondo y de las dragas (sin restricción para las redes de arrastre demersales o los artes estáticos) sobre una proporción del área característica.

Algunos miembros del CC-ANOC expresaron inquietudes sobre la posibilidad de que las propuestas relativas a varios sitios no cumplieran con el artículo 6 de la Directiva sobre los hábitats. Se sugirió que no se estaba aplicando el Principio de precaución, ya que se seguían permitiendo algunas actividades de pesca, como el arrastre de fondo y las actividades de dragado cuyo daño a determinadas especies es conocido, debido a la falta de prueba que demuestre que la integridad del sitio no se vería afectada. Se planteó una preocupación específica en este sentido respecto a las medidas propuestas para el LIC de Bassurelle Sandbank; Como tal ambos serán abordados conjuntamente.

Cuando existe incertidumbre sobre los impactos de los artes en las áreas características (por ejemplo, los artes demersales móviles en bancos arenosos), el Reino Unido ha optado por restringir ciertos artes sobre una proporción del área. El enfoque por el que abogaron algunos miembros del consejo consultivo requeriría esencialmente que todos los sitios fuesen cerrados con el fin de descartar dudas y los elementos de incertidumbre, lo que podría considerarse demasiado cauteloso. El Reino Unido entiende que la integridad de un sitio significa la coherencia de su estructura y función ecológicas en toda su área que le permita sostener el hábitat, el complejo de hábitats y/o los niveles de poblaciones de las especies por las que fue clasificado. Si bien es probable que los casos de pesca individual produzcan modificaciones a corto plazo, también es probable que los riesgos derivados de las actividades pesqueras en las características físicas de los hábitats o en los niveles de las poblaciones o especies asociadas con el hábitat sean bajos. No obstante el menor riesgo, se propone un cierre preventivo para la mayoría de los sitios en cuestión.

También se plantearon preocupaciones en relación con la aplicación de un enfoque de gestión adaptativa, habida cuenta de la necesidad de "un amplio control y la falta de flexibilidad en los cambios de gestión adoptados en el proceso descrito en el Artículo 11 del Reglamento CE 1380/2013". El Reino Unido reconoce las dificultades potenciales asociadas con la aplicación de un enfoque de gestión adaptativa dado el proceso al que se hace referencia, pero desea señalar que es posible implementar medidas de emergencia apropiadas cuando haya una evidencia que sugiera la existencia de una "amenaza seria para la conservación de los recursos naturales o el ecosistema marino"¹.

Se plantearon algunas preocupaciones acerca de los datos del SLB (período de referencia 2010-2013) que se utilizaron en la redacción de estas propuestas. El CC-ANOC "sugiere firmemente que se utilicen los datos más recientes del SLB y aportarlos a las propuestas finales, y la base de datos utilizada para las propuestas debe estar disponible para comentar sobre las medidas". El Reino Unido puede confirmar que la información de 2010-2015 se incluirá en los documentos de recomendación conjunta final y mientras tanto se estaban procesando los datos más recientes (2014 y 2015), por lo que no se pudieron incluir en esta consulta, pero se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar las medidas de gestión.

Los miembros de la industria del CC-ANOC sugirieron que se llevase a cabo una evaluación completa del impacto económico y social de estas propuestas teniendo en cuenta los impactos acumulativos (positivos y negativos) de todas las AMPs de la región, así como los efectos directos e indirectos del desplazamiento del esfuerzo para la región (en particular el desplazamiento del esfuerzo a zonas que actualmente no son frecuentadas por buques pesqueros). A través del proceso de designación de Zonas de Conservación Marina (ZCM), el Reino Unido ya ha tenido en cuenta los factores socioeconómicos y los ha equilibrado con factores ambientales durante el proceso de desarrollo de las medidas de gestión.

2. Medidas de gestión específicas

¹ [Artículo 12 y Artículo 13 de la PPC](#)

Algunos miembros del consejo consultivo expresaron preocupaciones sobre los requisitos de control y ejecución propuestos por el Reino Unido. El Reino Unido desea observar que en la actualidad los Estados miembros están trabajando juntos para desarrollar un enfoque común de control y observancia de las AMP en el Mar del Norte y las Aguas Noroccidentales. Esto creará un enfoque estandarizado entre los Estados Miembros para el control y la aplicación, pero por el momento se entiende que el texto de esta sección de los documentos de recomendación conjunta permanecerá hasta el momento en que se haya llegado a un acuerdo. Teniendo en cuenta esto, el Reino Unido desea, no obstante, proporcionar una respuesta a algunas de las preocupaciones planteadas.

Algunos miembros del Consejo Consultivo observaron que las propuestas de aumentar la frecuencia de los informes (es decir, cada 10 minutos) difieren de los requisitos generales de presentación de informes para las zonas restringidas a la pesca (es decir, un mínimo de 30 minutos de conformidad con el artículo 50 de la CE 1224/2009). En este sentido, algunos miembros sugieren que las autoridades supervisen a los buques de su centro de control con el volcado directo del SLB, en lugar de aumentar la frecuencia de transmisión del SLB.

El Reino Unido señala que el reglamento de control hace referencia al informe de los estados al menos cada 30 minutos; así, según el reglamento se puede incrementar la frecuencia de los informes cada 10 minutos. Se ha considerado una serie de opciones de frecuencia de los informes y, como se ha indicado anteriormente, se debe alcanzar un enfoque estandarizado. Sin embargo, el Reino Unido considera que una notificación cada 30 minutos daría lugar a una mayor amplitud del reporte del SLB relativo a una zona más amplia que las propuestas.

La sugerencia de que las autoridades vuelquen directamente los datos de los buques no es posible. El CSP del Reino Unido (centro de control) sólo puede hacer un volcado de los barcos del Reino Unido y por lo tanto, se requiere una fuerte colaboración con todos los Estados miembros con el fin de volcar los datos de los buques que no son del Reino Unido. Esto también podría ser percibido como discriminatorio si estas solicitudes de volcado a los CSP no se entregan oportuna y correctamente.

Algunos miembros del consejo consultivo consideran que la obligación de sujetar y estibar los artes prohibidos al pasar por un área podría ser un requisito excesivo para la tripulación, particularmente en áreas con altas concentraciones de AMP, como el Canal, y para los buques polivalentes (por. Ej. de arrastre de fondo o pelágico). El Reino Unido señala que "sujeto y estibado" es la redacción directa del Reglamento de control² y, como tal, considera que se trata de un requisito adecuado.

Algunos miembros del consejo consultivo objetan que la exigencia de velocidad mínima de seis nudos al atravesar una AMP actuaría en efecto para restringir los sitios a "embarcaciones pesqueras artesanales de pequeña escala que rara vez alcanzan velocidades superiores a seis nudos, las cuales no pueden ser el objetivo de la medida. Esto también es un problema para los arrastreros polivalentes, que podría terminar con una prohibición efectiva para todas las zonas, incluidas aquellas en las que se les debería permitir pescar con parte de sus artes de pesca". El Reino Unido señala que en los documentos de recomendación conjunta se citan y se hace referencia a las normas que clasifican los 0-6³ nudos como las velocidades determinantes de la existencia actividad pesquera.

² [Artículo 50.4\(a\)](#)

³ [Artículo 50.4\(b\)](#)

Una propuesta de reunión con la administración francesa y los representantes de la industria pesquera no pudo seguir adelante y el Reino Unido se disculpa por ello. El Reino Unido tratará de trabajar directamente con estos miembros del consejo consultivo para seguir discutiendo sus preocupaciones. El Reino Unido estará en breve en contacto con estos miembros para fijar una fecha adecuada para mantener estos debates.

3. Comentarios sobre sitios específicos

Señalar que el Reino Unido sólo ha proporcionado una respuesta respecto a los sitios para los que se recibieron comentarios para aclaración o sugerencias de enmiendas.

LIC Bassurelle Sandbank

Algunos miembros del consejo consultivo consideran que la prohibición de los artes de arrastre es "excesiva dada la limitada incidencia de las redes de arrastre de fondo en los bancos arenosos. En el enfoque Natura 2000, deben tomarse medidas según la sensibilidad del hábitat a las presiones ejercidas". El Reino Unido señala que las medidas propuestas restringen las redes de arrastre y dragas demersales en aproximadamente el 50% de los lugares incluidos en el anexo I (no se propone una restricción de la pesca de cerco porque las redes de cerco carecen de componentes más pesados como las puertas y las zapatas). El Gobierno del Reino Unido está obligado a garantizar que las medidas propuestas se ajusten al artículo 6 de la Directiva sobre los hábitats. Existen evidencias que sugieren que los artes móviles que entran en contacto con el fondo tienen el potencial de impactar sobre los hábitats arenosos resultando en la modificación de esa característica. Por lo tanto, dada la incertidumbre, se considera que un cierre preventivo sobre una parte del sitio es conforme con la Directiva y proporcional al nivel de riesgo.

Por el contrario, otros miembros del consejo consultivo opinan que el cierre parcial no ofrece una protección adecuada a la integridad del sitio. Este punto se trató con anterioridad en la respuesta que figura en *Observaciones generales*. Además de la información proporcionada anteriormente, debe tenerse en cuenta que el entorno energético del banco arenosos poco profundo provoca perturbaciones regulares de la fauna presente, evitando la presencia de especies más sensibles⁴.

ZCM The Canyons

Se sugirió que la medida propuesta afectaría a la pesca de artes estáticos y generaría desplazamientos. Como tal, algunos miembros del consejo consultivo propusieron que para proteger cualquier ecosistema marino de aguas profundas vulnerables, la pesca debería estar cerrada por debajo de los 800 metros, pero por encima de esa profundidad, cualquier arte debería estar permitido.

El Reino Unido desea aclarar que las medidas propuestas han sido diseñadas para proteger las características (arrecifes de coral de agua fría y lecho marino profundo) del sitio designado y no se basan en un límite de profundidad. Gran parte de la característica del arrecife de coral del agua fría dentro del sitio (incluyendo todos los registros vivos conocidos, registros de la especie y escombros biogénicos) se localiza en áreas por encima de los 800m y por lo tanto la zona de la restricción se extiende a estas áreas.

Offshore Brighton

Algunos miembros de la Comisión Consultiva expresaron su preocupación por que no se han tenido en cuenta las opiniones de los pescadores activos. La ampliación de la zona donde se pretende restringir las

⁴ [JNCC, 2012](#)

redes de arrastre de fondo es actualmente un área con altas concentraciones de actividad de arrastre de fondo.

El Reino Unido señala que durante las discusiones en el taller de Exeter en mayo de 2016 se reconoció que las medidas estarían sujetas a cambios y que ninguna medida sería definitiva. En este caso, se consideraron necesarios cambios en las actividades restringidas dentro de las dos zonas propuestas a fin de proporcionar una protección adecuada de las características en base a las cuales se designó el sitio contra activaciones potencialmente dañinas. A pesar de ello, una gran parte del sitio sigue abierta a la actividad de arrastre de fondo⁵.

ZCM Offshore Overfalls

Se planteó la preocupación de que se sugiriera cerrar una zona más extensa del sitio que la propuesta originalmente, o sobre la que se debatió en el taller de Exeter, a la actividad de arrastre de fondo. El Reino Unido quisiera señalar que durante todo el proceso se ha aclarado que las propuestas están sujetas a cambios a medida que la comprensión es mayor. Siguiendo el consejo se decidió que un ligero aumento⁶ del cierre sería necesario para proporcionar a las características para las que el sitio ha sido designado, la mejor oportunidad posible para cumplir con los objetivos de conservación

North-west of Jones Bank MCZ

Se plantearon preocupaciones de que los datos del VMS (2010 - 2013) incluidos para el sitio no tienen en consideración la pesquería emergente que se ha desarrollado en la zona desde 2015, y por tanto, no se ha tenido en cuenta en el proceso de elaboración de las medidas de gestión. El Reino Unido responde que debe haber una fecha límite para determinar cuándo se pueden considerar los datos para las AMP y las medidas de gestión asociadas. Los documentos contendrán datos del SLB y de las pesquerías / de 2010 a 2015, en los casos en los que hayan recibido, tal y como se indicó anteriormente en la sección 1.

ZCM South Dorset

Se sugirió que esta propuesta no fue debatida durante el taller de Exeter. El Reino Unido quisiera referir a los miembros del CC-ANOC a la nota producida después del taller en la que se especificando los debates que tuvieron lugar sobre este sitio.

ZCM Southwest Deeps West

Algunos miembros del consejo consultivo mostraron su preocupación con respecto al requisito de sujetar y estibar el aparejo de pesca. El Reino Unido se refiere a la respuesta anterior sobre esta cuestión en la sección dos.

LIC Wight-Barfleur Reef

⁵ Las medidas de gestión actuales proponen restringir el cerco demersal en un 40,73% del sitio (incluyendo las áreas rocosas) y restringir el arrastre y las dragas en un 53,82% del sitio.

⁶ Las medidas iniciales presentadas en el taller, proponían la gestión del 28,40% del sitio mientras que las medidas modificadas actualmente proponen la gestión del 35,51% del sitio.

En la respuesta del Consejo Consultivo algunos miembros hicieron hincapié en la necesidad de eliminar el límite sur del sitio de las medidas de gestión para permitir el paso de los arrastreros de fondo.

El Reino Unido señala que los datos de la investigación mostraron evidencia de un arrecife rocoso distribuido ampliamente por todo el sitio, pero la metodología utilizada no permitió la delineación de los arrecifes de roca desde el sedimento grueso circundante. En algunas áreas del sitio, para las que se dispone de una cobertura completa de datos acústicos, fue posible delinear el arrecife rocoso. Extrapolando de estas áreas, es probable que el arrecife rocoso, o un mosaico de arrecifes rocosos y sedimentos gruesos, esté muy extendido en todo el sitio entre las áreas de arrecifes en lechos rocosos. Como resultado, se definió la posibilidad de que el arrecife esté presente en cualquier parte del sitio y, por lo tanto, todo el sitio está siendo tratado como una de las características del Anexo I. El enfoque de Defra para la gestión de las características del Anexo I ha sido reducir lo más posible los arte demersales móviles de todas las áreas del arrecife para reducir el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación y por lo tanto considera que es necesario aplicar esta restricción en todo el sitio.

LIC Pisces Reef Complex

Se sugirió la necesidad de incluir una pequeña área del LIC bajo la gestión para crear una zona de amortiguación alrededor de la característica del arrecife protegido. Además, se sugirió que un cierre completo del sitio sería mucho más fácil de hacer cumplir.

En respuesta, el Reino Unido señala que en PR1 y PR3 (las zonas más septentrional y meridional del sitio), es discutible que la característica de los arrecifes rocosos del Anexo I sea "autoprotegida" en el sentido de que ya hay un alto incentivo para que la flota de cigala evite el contacto con el lecho rocoso para evitar dañar a sus artes y riesgos asociados a la seguridad de su buque. Esto lo amparan los datos del SLB que sugieren que estas áreas ya se han evitado. Si bien esto también es cierto para la mayoría de la característica dentro de PR2 (la zona media del sitio), la parte media de PR2 contiene áreas que se consideran accesibles a la actividad pesquera. Como tal, EL riesgo de incursión accidental permanecería ya que los buques podrían pescar más cerca del límite del cierre. No es posible cuantificar el riesgo que representa la reducción de la zona de amortiguación proporcionada por la gestión propuesta para estas áreas, pero al ampliar la zona de amortiguación se disminuiría el riesgo de incursión accidental de los artes de pesca.

Conclusiones

El RU agradece a la Secretaria por su trabajo de coordinación de las respuestas de sus miembros y espera poder continuar trabajando junto en el futuro.